

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 7145 74 NOV 2025

Por el cual se acepta la renuncia voluntaria al cargo de un Docente con funciones de apoyo en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley 2277 de 1979, en sus artículos 68 y 69, regula las causales del retiro del servicio; así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63, dispone las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes, estableciendo que este se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante radicado NAR2025ER036862, de fecha 2025-11-10, el (la) señor (a) NARVAEZ ZAMBRANO TIRSA HELENA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27303117, quien se desempeña como Docente con funciones de apoyo en el municipio de ANCUYA/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS SEDE 1 , vinculado (a) en Planta Temporal NEE, según consulta realizada en el sistema de información humano, presenta renuncia al cargo del cual es titular a partir del 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla; en consecuencia, este despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia voluntaria, a partir del 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia voluntaria del (a) señor (a) NARVAEZ ZAMBRANO TIRSA HELENA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27303117, quien se desempeña como Docente con funciones de apoyo en el municipio de ANCUYA/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS SEDE 1, vinculado (a) en Planta Temporal NEE.

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al (la) señor (a) NARVAEZ ZAMBRANO TIRSA HELENA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27303117, quien se desempeña como Docente con funciones de apoyo en el municipio de ANCUYA/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS SEDE 1, vinculado (a) en Planta Temporal NEE, a partir del 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado (a), el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo electrónico: helenaeinclusiva@gmail.com, celular: 3003749418 registrado en el sistema de información humano y/o solicitud y al correo institucional: ie.asis.ancuya@sednarino.gov.co

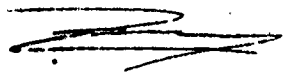
ARTÍCULO 4°. En cumplimiento de las directrices de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el FOMAG – FIDUPREVISORA, es obligatorio que los docentes y directivos docentes a quienes les sea comunicada la Resolución de retiro del servicio, tramiten el EXAMEN MÉDICO DE EGRESO dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de retiro aprobada. Este examen médico de egreso lo puede tramitar en la siguiente dirección electrónica: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQMtKVVoQOA/viewform y, en caso de presentar alguna dificultad para diligenciar el formulario por este link, podrá solicitar el trámite a través del correo electrónico: sednarino@narino.gov.co, para ello, deberá adjuntar la Resolución de Retiro a este correo electrónico y especificar claramente en el asunto del correo: "Solicitud de trámite para examen médico de egreso".

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

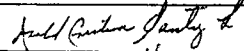
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los



 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edward Timiná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		